

1. IDENTIFICACIÓN DE LA PERSONA INTERESADA (*Titular de la instalación de producción*)

Nombre y apellidos / Razón social		Nº DNI, NIE o NIF	
Dirección / Domicilio social			
Correo electrónico del titular de la instalación		Teléfono del titular de la instalación	

De acuerdo con el Decreto-Ley 2/2016, de 30 de agosto y su modificación realizada por la Ley 1/2021, de 11 de febrero, de simplificación administrativa, y con la normativa vigente en materia de energía eléctrica, siendo la potencia eólica a instalar mayor o igual que la potencia total instalada o a instalar del resto de tecnologías o combustibles, incluido el almacenamiento, de la instalación de producción, se presenta la documentación y aporta los datos específicos de la instalación, al objeto de:

2. SOLICITAR: (*Solo se debe marcar una X por solicitud*)

☐	Autorización administrativa previa y de construcción de una nueva instalación de producción (<i>apartado 3 y 4.1.1 o 4.1.2</i>)
☐	Declaración de utilidad pública , tramitación conjunta con la autorización administrativa (<i>apartado 3 y 4.4</i>)
☐	Declaración de utilidad pública , tramitación separada de la autorización administrativa (<i>apartado 3 y 4.4</i>)
☐	Protección frente a afecciones eólicas (<i>apartado 3 y 4.5</i>)
☐	Autorización de explotación provisional para pruebas (<i>apartado 3 y 4.6.1</i>)
☐	Autorización de explotación definitiva (<i>apartado 3 y 4.6.2</i>)
☐	Autorización administrativa de transmisión de titularidad (<i>apartado 3 y 4.7.1</i>)
☐	Comunicación de: ☐ Transmisión de titularidad por modificaciones estructurales (<i>apartado 3 y 4.7.2</i>) ☐ Modificaciones estatutarias (<i>apartado 3 y 4.7.2</i>) ☐ Transmisión de titularidad de instalaciones en tramitación que todavía ni disponen de autorización administrativa previa (<i>apartado 3 y 4.7.3</i>)
☐	Autorización administrativa previa y de construcción de la modificación o ampliación de la instalación de producción que ya ha obtenido la autorización administrativa previa y de construcción (<i>apartado 3 y 4.1.1 o 4.1.2</i>)
☐	Autorización administrativa de construcción de la modificación o ampliación de la instalación de producción que ya ha obtenido la autorización administrativa previa y de construcción (<i>apartado 3 y 4.2.1 o 4.2.2</i>)
☐	Declaración responsable de modificación no sustancial (<i>apartado 3 y 4.3</i>)
☐	Autorización de cierre definitivo (<i>apartado 3 y 4.8.1</i>)
☐	Autorización de cierre temporal (<i>apartado 3 y 4.8.2</i>)
☐	Acta de cierre y desmantelamiento (<i>apartado 3 y 4.8.3</i>)
☐	La extensión del plazo para cumplir con el hito recogido en el artículo 1.1.b) 5.º del Real Decreto-ley 23/2020, de 23 de junio, de obtención de la autorización de explotación definitiva (<i>apartado 3 y 4.9 o 4.10</i>)

3. CARACTERÍSTICAS PRINCIPALES DE LA INSTALACIÓN *(marque la casilla 3.1 si se trata de la instalación de producción, incluidas las infraestructuras propias de evacuación, subestación y línea; o la casilla 3.2 si se trata de una instalación de evacuación compartida con otras instalaciones de producción)*☐ **3.1 Instalación de producción** *(incluidas las infraestructuras propias de evacuación, subestación y línea)*

Nombre de la instalación			
Localización (calle y nº, polígono, parcela)			
Municipio/s			
Código Postal		Provincia	
Potencia instalada Total en MW		Potencia instalada Total en MW (Según el artículo 5 del RD 997/2025) * Requiere declaración responsable (ver punto 4)	
Conexión	☐ Red de transporte ☐ Red de distribución	Punto de conexión	
Tensión (kV)		Longitud línea eléctrica hasta punto de conexión, incluidas subestaciones (km)	
Características de la instalación de generación de electricidad			
☐	Instalación con un solo módulo de generación de tecnología eólica (ya sea nueva, modificación o ampliación)		
☐	Hibridación de la instalación existente (Solo cuando la potencia eólica a instalar sea mayor o igual que la potencia total a instalar del resto de tecnologías o combustibles, incluido el almacenamiento) (artículo 27 RD 1183/2020)		
	Módulo de generación de tecnología Eólica	Potencia instalada (MW)	
	Módulo de generación (Tecnología)	Potencia instalada (MW)	
	Almacenamiento (Tecnología)	Potencia instalada (MW)	
☐	Instalación híbrida (Solo cuando la potencia eólica a instalar sea mayor o igual que la potencia total a instalar del resto de tecnologías o combustibles, incluido el almacenamiento) (artículo 28 RD 1183/2020)		
	Módulo de generación de tecnología Eólica	Potencia instalada (MW)	
	Módulo de generación (Tecnología)	Potencia instalada (MW)	
	Módulo de generación (Tecnología)	Potencia instalada (MW)	
	Almacenamiento (Tecnología)	Potencia instalada (MW)	
Características del módulo de generación de tecnología eólica (grupo b.2.1):		Nº aerogeneradores	
Si uno de los módulos de generación es de tecnología fotovoltaica (grupo b.1.1):			
Potencia total máxima inversores (MW)		Potencia total paneles solares (MWp)	
☐ Instalación sobre cubiertas o tejados de edificios o en suelos urbanos			
☐ No instalada sobre cubiertas o tejados de edificios o en suelos urbanos		Superficie (Ha)	
Si se trata de la modificación o ampliación de la instalación de producción con un solo modulo de generación de tecnología eólica, o si se trata de la hibridación de la instalación existente:			
Instalación existente		Instalación una vez modificada, ampliada o hibridada	
Capacidad de acceso		MW	
Potencia instalada		MW	
		☐ SIN permiso de acceso y conexión	
		☐ CON permiso de acceso y conexión	
Finalidad de la instalación		☐ Producción ☐ Autoconsumo con excedentes	
☐ La instalación cuenta con infraestructuras de evacuación compartidas con otras instalaciones de producción			
Nº identificación de la instalación de producción			

☐ **3.2 Instalación de evacuación compartida por varias instalaciones de producción**

Nombre de la instalación					
Localización (calle y nº, polígono, parcela)					
Municipio/s					
Código Postal		Provincia		Potencia a evacuar (MW)	
☐ Línea Alta Tensión	Denominación				
		Tensión (kV)		Longitud línea eléctrica (km)	
☐ Subestación	Denominación				

Identificación de las instalaciones de producción que comparten la infraestructura de evacuación:	
1	
2	
3	
4	
5	
6	
7	
8	
9	
10	
11	
12	
13	
14	
15	
16	
17	
18	

4. DOCUMENTACIÓN QUE SE APORTA (Marcar con una X la que proceda)

☐	Documentos que acrediten el poder de representación del solicitante. (Solo cuando el solicitante actúe por medio de un representante, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 5 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, salvo que se presente la solicitud con certificado de representante)
☐	Justificante de pago de la Tasa 14, tarifa 01, modelo de autoliquidación 514, apartado 1
☐	Declaración responsable que indique que la potencia instalada es menor o igual a 50 MW (Según el artículo 5 del RD 997/2025)
☐	Otra documentación complementaria medioambiental o escrito que posibilite un mejor análisis de la solicitud y/o cualquier otra documentación que resulte obligatoria su presentación de acuerdo a la reglamentación vigente

4.1 Autorización administrativa previa y de construcción (nueva o por modificación o ampliación)
(Cumplimente el apartado 4.1.1 si está solicitando la autorización de la instalación de producción, o cumplimente el apartado 4.1.2 si está solicitando la autorización de una instalación de evacuación compartida con otras instalaciones de producción)☐ **4.1.1 Instalación de producción** (Proyectos de ejecución de la instalación de producción)

Título			
Fecha visado		Nº visado	
Colegio Oficial			
☐ El proyecto de la instalación recoge las infraestructuras de evacuación propias			
☐	Proyecto de ejecución de la instalación visado		
☐	Separata con las partes del proyecto que afecten a Administraciones, departamentos G. de Aragón, organismos o empresas de servicio público o de servicios de interés general, con bienes y derechos a su cargo		
☐	Separata con las partes del proyecto que puedan afectar por concurrencia a derechos mineros existentes. (Ver nota 1 al final del apartado 4.8)		
☐	Acreditación de capacidad legal y declaración responsable de capacidad técnica y económico-financiera para la realización del proyecto		
☐	Copia del resguardo de la garantía económica depositada en la Caja de Depósitos del Gobierno de Aragón para la tramitación de acceso y conexión y copia del pronunciamiento de la constitución de la garantía		
☐	Documentación acreditativa de la solicitud o, en su caso, concesión de los permisos de acceso y conexión.		
☐	Estudio técnico-económico de viabilidad		
☐	Información cartográfica del proyecto de ejecución (Poligonal de la instalación eólica y centro geométrico de la misma, líneas eléctricas, subestaciones). Ficheros de tipo .shp (Sistema ETRS89 huso 30)		
☐	Documentación ambiental del proyecto (marque la que proceda, teniendo en cuenta que la instalación de producción incluye los módulos de generación y todas las instalaciones de evacuación hasta la red de transporte o de distribución) ☐ Estudio de Impacto Ambiental. (Caso de evaluación de impacto ambiental ordinaria) ☐ Informe de impacto ambiental del órgano ambiental o certificación de admisión a trámite por el órgano ambiental o, en su caso, publicación en BOA del anuncio del documento ambiental del proyecto. (Caso de evaluación de impacto ambiental simplificada) ☐ Informe de evaluación ambiental en zonas ambientalmente sensibles o certificación de admisión a trámite por el órgano ambiental. (Caso de evaluación ambiental en zonas ambientalmente sensibles) ☐ Declaración del titular en el que manifieste que el proyecto presentado para su autorización no está sometido al procedimiento de evaluación de impacto ambiental ordinaria, simplificada o evaluación ambiental en zonas ambientalmente sensibles. ☐ Informe del órgano ambiental donde se pronuncie respecto del proyecto de ejecución que modifica la instalación autorizada.		
☐	Memoria explicativa de las infraestructuras de evacuación compartidas con otras instalaciones de producción, cuando la instalación de producción comparta subestaciones y líneas eléctricas con otras instalaciones de producción (Contenido mínimo: identificación de las instalaciones de producción, breve descripción técnica y planos, incluido unifilar)		
☐	Memoria justificativa acerca de la potencial existencia de afección a otras instalaciones de producción de energía eólica en servicio, autorizadas o en tramitación, de acuerdo a lo publicado en el visor de IDEARAGÓN		
☐	Separatas para cada uno de los titulares o promotores de otras instalaciones de producción que pudieran verse afectadas por el proyecto, de acuerdo a la información publicada en IDEARAGÓN		
☐	Declaración responsable que acredita el cumplimiento de la normativa que le es de aplicación		

En el caso que las infraestructuras de evacuación propias de la instalación estén redactadas en proyectos separados al de la instalación de producción, se debe cumplimentar lo siguiente:

☐ **Proyectos de ejecución de infraestructuras de evacuación propias visados**

☐ Infraestructura 1	Título			
☐ SE ☐ Línea	Fecha visado		Nº visado	

☐ Infraestructura 2	Título			
☐ SE ☐ Línea	Fecha visado		Nº visado	

☐ **Separata con las partes del proyecto que afecten a Administraciones, departamentos G. de Aragón, organismos o empresas de servicio público o de servicios de interés general, con bienes y derechos a su cargo**

☐ **Separata con las partes del proyecto que puedan afectar por concurrencia a derechos mineros existentes.** (Ver nota 1 al final del apartado 4.8)

☐ **Información cartográfica de líneas eléctricas y subestaciones. Ficheros de tipo .shp** (Sistema ETRS89 huso 30)

☐ **Documentación ambiental** (marque la que proceda, teniendo en cuenta que la instalación de producción incluye todas las instalaciones de evacuación hasta la red de transporte o de distribución y los módulos de generación)

☐ **Estudio de Impacto Ambiental.** (Caso de evaluación de impacto ambiental ordinaria)

☐ **Informe de impacto ambiental del órgano ambiental o certificación de admisión a trámite por el órgano ambiental o, en su caso, publicación en BOA del anuncio del documento ambiental del proyecto.** (Caso de evaluación de impacto ambiental simplificada)

☐ **Informe de evaluación ambiental en zonas ambientalmente sensibles o certificación de admisión a trámite por el órgano ambiental.** (Caso de evaluación ambiental en zonas ambientalmente sensibles)

☐ **Declaración del titular en el que manifieste que el proyecto presentado para su autorización no está sometido al procedimiento de evaluación de impacto ambiental ordinaria, simplificada o evaluación ambiental en zonas ambientalmente sensibles.**

☐ **Declaración responsable que acredita el cumplimiento de la normativa que le es de aplicación**

☐ **4.1.2 Instalación de evacuación compartida por varias instalaciones de producción** (Proyectos de ejecución de las infraestructuras de evacuación compartidas)

☐ **Proyecto/s de ejecución visados de infraestructuras compartidas**

☐ Infraestructura 1	Título			
☐ Línea ☐ SE	Fecha visado		Nº visado	

☐ Infraestructura 2	Título			
☐ Línea ☐ SE	Fecha visado		Nº visado	

☐ **Separata con las partes del proyecto que afecten a Administraciones, departamentos G. de Aragón, organismos o empresas de servicio público o de servicios de interés general, con bienes y derechos a su cargo**

☐ **Separata con las partes del proyecto que puedan afectar por concurrencia a derechos mineros existentes** (Ver nota 1 al final del apartado 4.8)

☐ **Información cartográfica de líneas eléctricas y subestaciones. Ficheros de tipo .shp** (Sistema ETRS89 huso 30)

☐ **Documentación ambiental** (marque la que proceda, teniendo en cuenta que la instalación de producción incluye todas las instalaciones de evacuación hasta la red de transporte o de distribución y los módulos de generación)

☐ **Estudio de Impacto Ambiental.** (Caso de evaluación de impacto ambiental ordinaria)

☐ **Informe de impacto ambiental del órgano ambiental o certificación de admisión a trámite por el órgano ambiental o, en su caso, publicación en BOA del anuncio del documento ambiental del proyecto.** (Caso de evaluación de impacto ambiental simplificada)

☐ **Informe de evaluación ambiental en zonas ambientalmente sensibles o certificación de admisión a trámite por el órgano ambiental.** (Caso de evaluación ambiental en zonas ambientalmente sensibles)

☐ **Declaración del titular en el que manifieste que el proyecto presentado para su autorización no está sometido al procedimiento de evaluación de impacto ambiental ordinaria, simplificada o evaluación ambiental en zonas ambientalmente sensibles.**

☐ **Informe del órgano ambiental donde se pronuncie respecto del proyecto de ejecución que modifica la instalación autorizada.**

☐ **Documento de Acuerdo vinculante de uso compartido de las infraestructuras** (En el caso de haberse alcanzado)

☐ **Declaración responsable que acredita el cumplimiento de la normativa que le es de aplicación**

4.2 Autorización administrativa de construcción de la modificación o ampliación de la instalación de producción que ya ha obtenido la autorización administrativa previa y de construcción (*artículo 21 bis Decreto-Ley 2/2016*)

☐ **4.2.1 Instalación de producción** (*Proyectos de ejecución de la instalación de producción*)

Título			
Fecha visado		Nº visado	
Colegio Oficial			
☐ El proyecto de la instalación recoge las infraestructuras de evacuación propias			
☐	Justificación del cumplimiento de las condiciones del artículo 21 bis Decreto-Ley 2/2016		
☐	Proyecto de ejecución de la instalación visado		
☐	Separata con las partes del proyecto que afecten a Administraciones, departamentos G. de Aragón, organismos o empresas de servicio público o de servicios de interés general, con bienes y derechos a su cargo		
☐	Separata con las partes del proyecto que puedan afectar por concurrencia a derechos mineros existentes. (<i>Ver nota 1 al final del apartado 4.8</i>)		
☐	Documentación acreditativa de la solicitud o, en su caso, concesión de los permisos de acceso y conexión. La concesión podrá acreditarse en cualquier momento antes de la emisión de la resolución de autorización administrativa de construcción. (<i>Si se amplía la capacidad de acceso</i>)		
☐	Información cartográfica del proyecto de ejecución. (<i>Poligonal y centro geométrico de la misma, líneas eléctricas, subestaciones</i>). Ficheros de tipo .shp (<i>Sistema ETRS89 huso 30</i>)		
☐	Declaración responsable que acredita el cumplimiento de la normativa que le es de aplicación.		

En el caso que las infraestructuras de evacuación propias de la instalación estén redactadas en proyectos separados al de la instalación de producción:

☐	Proyectos de ejecución de infraestructuras de evacuación propias visados			
☐	Infraestructura 1	Título		
☐	☐ SE ☐ Línea	Fecha visado	Nº visado	
☐	Infraestructura 2	Título		
☐	☐ SE ☐ Línea	Fecha visado	Nº visado	
☐	Justificación del cumplimiento de las condiciones del artículo 21 bis Decreto-Ley 2/2016			
☐	Separata con aquellas partes del proyecto que afecten a distintas Administraciones, departamentos del G. de Aragón, organismos o empresas de servicio público o de servicios de interés general, con bienes y derechos a su cargo			
☐	Separata con las partes del proyecto que puedan afectar por concurrencia a derechos mineros existentes. (<i>Ver nota 1 al final del apartado 4.8</i>)			
☐	Información cartográfica de líneas eléctricas y subestaciones. Ficheros de tipo .shp (<i>Sistema ETRS89 huso 30</i>)			
☐	Declaración responsable que acredita el cumplimiento de la normativa que le es de aplicación			

☐ **4.2.2 Instalación de evacuación compartida por varias instalaciones de producción** (*Proyectos de ejecución de las infraestructuras de evacuación compartidas*)

☐	Proyecto/s de ejecución visado de infraestructuras de evacuación compartidas			
☐ Infraestructura 1 ☐ Línea ☐ SE	Título			
	Fecha visado		Nº visado	
☐ Infraestructura 2 ☐ Línea ☐ SE	Título			
	Fecha visado		Nº visado	
☐	Justificación del cumplimiento de las condiciones del artículo 21 bis Decreto-Ley 2/2016			
☐	Separata con aquellas partes del proyecto que afecten a distintas Administraciones, departamentos del G. de Aragón, organismos o empresas de servicio público o de servicios de interés general, con bienes y derechos a su cargo			
☐	Separata con las partes del proyecto que puedan afectar por concurrencia a derechos mineros existentes. (<i>Ver nota 1 al final del apartado 4.8</i>)			
☐	Información cartográfica de líneas eléctricas y subestaciones. Ficheros de tipo .shp (<i>Sistema ETRS89 huso 30</i>)			
☐	Documento de Acuerdo vinculante de uso compartido de las infraestructuras (<i>En el caso de haberse alcanzado</i>)			
☐	Declaración responsable que acredita el cumplimiento de la normativa que le es de aplicación			

4.3. Declaración responsable de modificación no sustancial (*artículo 21 del Decreto-Ley 2/2016*)

☐	Adenda / Memoria / Proyecto visados de la modificación a ejecutar
☐	Justificación de cumplimiento de los requisitos de modificación no sustancial del artículo 21.3 del Decreto-ley 2/2016
☐	En relación a los terrenos afectados por la modificación no sustancial, declaración del titular que exprese que no existen nuevas parcelas y/o organismos afectados por la modificación
☐	En el caso de que existan nuevas parcelas afectadas por la modificación no sustancial, relación de las nuevas parcelas afectadas por la modificación, no incluidas en el proyecto autorizado, y declaración del titular de que dispone de los acuerdos de los afectados para su utilización
☐	Documentación acreditativa de la concesión de los permisos de acceso y conexión. (<i>Si se amplía la capacidad de acceso</i>)

4.4. Declaración de utilidad pública

☐	Relación concreta e individualizada de los bienes o derechos que el solicitante considere de necesaria expropiación.
☐	Documento técnico y anejo de afecciones del proyecto
☐	Otra documentación complementaria que posibilite un mejor análisis de la solicitud y/o cualquier otra documentación que resulte obligatoria su presentación de acuerdo a la reglamentación vigente

4.5. Protección frente a afecciones eólicas

☐	Documento acreditativo de la concesión de los permisos de acceso y conexión
☐	Memoria justificativa acerca de la potencial existencia de afección a otras instalaciones de producción de energía eléctrica en servicio, autorizadas, o en tramitación
☐	Información cartográfica de la superficie afectada (Poligonal del proyecto de parque eólico) Ficheros de tipo .shp (<i>Sistema de proyección ETRS89 huso 30</i>)

4.6. Autorización de explotación provisional para pruebas y autorización de explotación definitiva
(Artículo 132 a 132 quarter del Real Decreto 1955/2000 y artículo 17 del Real Decreto-Ley 2/2016)**4.6.1. Autorización de explotación provisional para pruebas**

- ☐ Certificado final de obra suscrito por el técnico facultativo competente
- ☐ Anexo de configuración de la potencia instalada de los módulos de generación de electricidad
- ☐ Copia del documento justificativo de estar en posesión de los permisos de acceso y conexión vigentes
- ☐ Certificado de instalación suscrito por la empresa instaladora habilitada para instalaciones de alta tensión
- ☐ Certificado de inspección inicial de la instalación realizada por un Organismo de Control Habilitado
- ☐ Copia del contrato de mantenimiento de la instalación
- ☐ Otra documentación procedente de acuerdo a la Instrucción Técnica Complementaria ITC-RAT 22 y/o la ITC-LAT 04
- ☐ Acreditación de haber presentado por registro ante la Dirección General competente en materia de energía el resguardo del depósito de la garantía económica de servicio y desmantelamiento
- ☐ Información cartográfica de las instalaciones finalmente ejecutadas (Poligonal vallado de la planta, y centro geométrico de la misma, líneas eléctricas, subestaciones) **Ficheros de tipo .shp** (Sistema de proyección ETRS89 huso 30)

4.6.2. Autorización de explotación definitiva**CON CARÁCTER GENERAL** (Artículo 132 quarter del Real Decreto 1955/2000):

- ☐
- Notificación Operacional Definitiva (FON)

EN SU DEFECTO (Disposición transitoria 2ª apartado 1 del Real Decreto 997/2025; válido hasta 7 de noviembre de 2028):

- ☐
- Notificación provisional (ION)
-
- ☐
- Resolución de inscripción previa en el RAIPEE

EN SU DEFECTO (En el supuesto contemplado en la disposición transitoria 2ª apartado 2 del Real Decreto 997/2025):

- ☐
- Autorización de explotación provisional para pruebas
-
- ☐
- Notificación Provisional de Energización (EON)
-
- ☐
- Declaración responsable que recoja expresamente no realizar vertidos de energía (según modelo)

4.7. Autorización administrativa previa / comunicación de transmisión de titularidad

4.7.1. Autorización administrativa previa de transmisión de titularidad (*Artículo 24 Decreto-ley 2/2016*)

- ☐ **Acreditación de la capacidad legal y declaración responsable de la capacidad técnica y económico-financiera para la realización del proyecto.**
- ☐ **Declaración del titular saliente de la instalación en que manifieste su voluntad de transmitir la titularidad**
- ☐ **Declaración de quien pretende adquirir la titularidad de la instalación en que manifieste su voluntad de constituir las garantías económicas que resulten exigibles**
- ☐ **Declaración de quien pretende adquirir la titularidad de la instalación de subrogación en los derechos y obligaciones asociados a la misma**
- ☐ **Documentación del nuevo titular** (*CIF, escrituras...*)
- ☐ **Copia del resguardo de la garantía económica para la tramitación de los procedimientos de acceso y conexión** (*si la instalación no dispone de la autorización de explotación*) y copia del pronunciamiento de la adecuada constitución de la garantía a nombre del nuevo titular
- ☐ **Copia del resguardo de la garantía económica de servicio y desmantelamiento** (*si la instalación dispone de la autorización de explotación*)

4.7.2. Comunicación de: Transmisión de titularidad por modificaciones estructurales (transformación, fusión) / Modificaciones estatutarias (denominación, domicilio social) de las sociedades mercantiles, para toma de razón por el órgano competente en materia de energía (*Artículo 24.6 Decreto-ley 2/2016*)

- ☐ **Documentación justificativa de la actuación que se comunica**
- ☐ **Copia del resguardo de la garantía económica para la tramitación de los procedimientos de acceso y conexión y copia del pronunciamiento de la adecuada constitución de la garantía a nombre del nuevo titular** (*Si la instalación no dispone de la autorización de explotación y en el caso de transmisión de titularidad*)
- ☐ **Copia del resguardo de la garantía económica de servicio y desmantelamiento a nombre del nuevo titular** (*si la instalación dispone de la autorización de explotación y en el caso de transmisión de titularidad*)

4.7.3. Comunicación de transmisión de titularidad en la fase de tramitación, antes de obtener la autorización administrativa previa y de construcción, para toma de razón por el órgano competente en materia de energía

- ☐ **Acreditación de la capacidad legal y declaración responsable de la capacidad técnica y económico-financiera para la realización del proyecto.**
- ☐ **Copia del resguardo de la garantía económica para la tramitación de los procedimientos de acceso y conexión y copia del pronunciamiento de la adecuada constitución de la garantía a nombre del nuevo titular**

4.8. Autorización de cierre

4.8.1 Autorización de cierre definitivo

- | | |
|--------------------------|--------------------------|
| ☐ | Proyecto de clausura |
| ☐ | Plan de desmantelamiento |

4.8.2 Autorización de cierre temporal

- | | |
|--------------------------|--|
| ☐ | Memoria que detalle las circunstancias técnicas, económicas, ambientales u otras justificativas del cierre temporal de la instalación, indicando el plazo de cierre temporal que se solicita |
| ☐ | Planos actualizados de la instalación |

4.8.3 Acta de cierre y desmantelamiento

- | | |
|--------------------------|--|
| ☐ | Certificado de dirección de obra del cierre y desmantelamiento de la instalación |
|--------------------------|--|

Nota 1.

La separata con las partes del proyecto que puedan afectar por concurrencia a derechos mineros existentes se presenta al objeto de justificar la existencia o no de derechos mineros afectados por la poligonal donde se ubicarán los módulos de generación de la instalación de producción de electricidad y por las subestaciones y líneas eléctricas.

Para ello podrán consultar las afecciones en el Catastro Minero disponible en la siguiente dirección url: <https://geoportal.minetur.gob.es/CatastroMinero/BusquedaCartografica>. En caso de que no exista afectación, se aportará una declaración responsable al efecto.

4.9. Extensión excepcional del quinto hito administrativo establecido en el artículo 1 del Real Decreto-ley 23/2020, de 23 de junio, para aquellas instalaciones que hubieran obtenido permisos de acceso y conexión

(Artículo 25 del Real Decreto-ley 7/2026, de 20 de marzo, por el que se aprueba el Plan Integral de Respuesta a la Crisis en Oriente Medio. BOE del 21 de marzo de 2.026)

Año natural en el que la instalación obtendrá la autorización de explotación definitiva:	
Semestre del año natural en el que la instalación obtendrá la de explotación definitiva:	
☐ Primer semestre	☐ Segundo semestre
☐ El solicitante se compromete expresamente a la aceptación de la imposibilidad de obtención de la autorización administrativa de explotación provisional o definitiva, ni de la inscripción previa o definitiva en el registro administrativo de instalaciones de producción de energía eléctrica con anterioridad al inicio del semestre indicado.	
DOCUMENTACIÓN A APORTAR:	
☐ Documento emitido por el gestor de la red de transporte o, en su caso, por el gestor de la red de distribución por el que se acredite la fecha de obtención del permiso de acceso de la instalación.	

4.10. Solicitud de adelanto o atraso de la fecha escogida en su momento de extensión del quinto hito (obtenida anteriormente al amparo del artículo 28 del Real Decreto –ley 8/2023, y durante la vigencia del artículo 32 del Real Decreto-ley 7/2025, de 4 de junio) dentro de los límites permitidos

(Artículo 25 del Real Decreto-ley 7/2026, de 20 de marzo, por el que se aprueba el Plan Integral de Respuesta a la Crisis en Oriente Medio. BOE del 21 de marzo de 2.026)

Nº de expediente por el que se obtuvo anteriormente la extensión de hito 5:		
Marcar la opción elegida: ☐ Adelanto de la fecha ☐ Atraso de la fecha		
Año natural en el que la instalación obtendrá la autorización de explotación definitiva:		
Semestre del año natural en el que la instalación obtendrá la de explotación definitiva: ☐ Primer semestre ☐ Segundo semestre		
☐ El solicitante se compromete expresamente a la aceptación de la imposibilidad de obtención de la autorización administrativa de explotación provisional o definitiva, ni de la inscripción previa o definitiva en el registro administrativo de instalaciones de producción de energía eléctrica con anterioridad al inicio del semestre indicado.		
DOCUMENTACIÓN A APORTAR:		
☐ Documento emitido por el gestor de la red de transporte o, en su caso, por el gestor de la red de distribución por el que se acredite la fecha de obtención del permiso de acceso de la instalación.		

En _____, a _____ de _____ de _____
Firma del solicitante o de su representante legal

Nombre _____

Información básica sobre protección de datos

El responsable del tratamiento de tus datos personales es: DIRECCIÓN GENERAL DE ENERGÍA Y MINAS. La finalidad de este tratamiento es: PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS EN MATERIA ENERGÉTICA, ASI COMO LA INSCRIPCIÓN EN LOS REGISTROS CORRESPONDIENTES, TAMBIÉN EN MATERIA ENERGÉTICA. La legitimación para realizar el tratamiento de tus datos nos la da: interés público o ejercicio de poderes públicos. No vamos a comunicar tus datos personales a terceros destinatarios salvo obligación legal. Podrás ejercer tus derechos de acceso, rectificación, supresión, portabilidad de los datos y los de limitación y oposición a su tratamiento, así como a no ser objeto de decisiones individuales automatizadas, a través de la sede electrónica de la Administración de la Comunidad Autónoma de Aragón con los formularios normalizados disponibles. Puedes obtener información en este email gestionenergetica@aragon.es. Puedes obtener información adicional en el Registro de Actividades de Tratamiento del Gobierno de Aragón, en el siguiente enlace https://aplicaciones.aragon.es/notif_lopd_pub/details.action?fileId=169

DIRIGIDO A

☐ DIRECCIÓN GENERAL DE ENERGÍA Y MINAS	
☐ SERVICIO PROVINCIAL DE INDUSTRIA (indicar provincia)	
Las solicitudes relativas a los apartados 4.1, 4.2, 4.5, 4.9 y 4.10 se dirigirán a la Dirección General de Energía y Minas. Las solicitudes relativas a los apartados 4.3, 4.4, 4.6 y 4.8.3 se dirigirán al Servicio Provincial de la provincia correspondiente. Las solicitudes relativas a los apartado 4.7, 4.8.1 y 4.8.2 se dirigirán al órgano competente para resolver (La competencia para la autorización administrativa corresponde a la Dirección General de Energía y Minas, salvo las instalaciones no eólicas de potencia instalada menor o igual a 1 MW que son competencia del Servicio Provincial de Industria de la provincia correspondiente)	